



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente convenio por el **C. Alejandro Soto Espino**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **299/2020, 303/2020 y 316/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, para dotar al Sistema Penitenciario de vehículos para las necesidades de traslado de los mandos medios y supervisión de la Dirección General de Reinserción Social, así como los necesarios para la operatividad de la Fiscalía General del Estado. FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 05, 08 y 09 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N019-2020**, llevándose a cabo el día 11 de junio de 2020 la junta de aclaraciones, el 17 de junio de 2020 la presentación y apertura de proposiciones y el 29 de junio de 2020 se emitió el fallo del citado procedimiento, declarándose desiertas las partidas número 3, 5, 6, 19, 22, 23 y 24 correspondiente a la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, así como un autobús, en razón de los incumplimientos técnicos y de los requisitos económicos y administrativos de los licitantes participantes.
6. Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se procedió a tramitar un segundo procedimiento se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N021-2020 (Segundo Procedimiento)**, por lo que en fechas 02, 03 y 06 de julio del 2020, se puso a disposición la convocatoria llevándose a cabo el día 08 de julio del 2020 la junta de aclaraciones, el 13 de julio del 2020 la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de julio del 2020 se emitió el fallo del citado procedimiento, declarándose desiertas las partidas 1, 3, 4 y 7 correspondientes a la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, así como un autobús, en razón de los incumplimientos técnicos y de los requisitos económicos y administrativos de los licitantes participantes.
7. Derivado de lo anterior, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **SESESP/394/2020** de fecha 19 de agosto del 2020 y su respectiva justificación solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, se realizará mediante adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión ordinaria número **ROR-09-20** celebrada el día 07 de septiembre del 2020, resolvió adjudicar la contratación al proveedor **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$5'615,717.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.)** I.V.A. incluido, para que se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGOB

fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

9. En ese tenor, en fecha 14 de septiembre del 2020, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato **197/2020-DIRECTA-SEGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron vehículos automotores, algunos equipados como patrullas.

10. Mediante los oficios números **SESESP/464-1/2020** y **SESESP/464-2/2020** de fecha 22 de septiembre del 2020, suscritos por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de cambiar a propuesta de “**El Proveedor**” el sistema de audio de los bienes descritos en las partidas 1 y 2 por uno con características superiores a los adquiridos y sin costo extra.

11. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 22 de septiembre del 2020, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28623**, inscrito en fecha 29 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, con el nombre de **Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes S.A. de C.V.**, tal y como lo acredita con la escritura pública número 36,360 tomo 962, de fecha 19 de marzo de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Estado de San Luis Potosí, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el 08 de abril del 2019.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Alejandro Soto Espino** quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 33,927 tomo 975, de fecha 01 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Estado de San Luis Potosí, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de "El Contrato", por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 711, Colonia Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags., C.P. 20116, con número telefónico (449) 910 93 93 y cuenta de correo electrónico sergiodealbab@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **TCA190319UF6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales e independientes de suministro y administración de personal con la empresa Servicios Integrales Nees, S.A. de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGOB

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de **“El Contrato”** a efecto de cambiar el sistema de audio de los bienes descritos en las partidas 1 y 2 por un modelo con características superiores a los adquiridos.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de **“El Contrato”** establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	11.00	PIEZA	VEHÍCULO VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO VERSA SENSE, CON AIRE ACONDICIONADO Y TRANSMISIÓN CVT AUTOMÁTICA. MODELO 2020. COLOR BLANCO. ROTULADO Y BALIZADO COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	\$337,070.00	\$3'707,770.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

		<p>PINTADO A PUERTA CERRADA.</p> <p>-MOTOR: HR16DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.6; POTENCIA NETA (HP@RPM) 118@6300; TORQUE (LB-PIE@RPM) 110@4000.</p> <p>-TRANSMISIÓN: CVT. AUTOMÁTICA 5 VELOCIDADES MAS REVERSA.</p> <p>-DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO.</p> <p>-FRENOS: DELANTEROS DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR. CON ABS, EBD Y BA.</p> <p>-SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: EJE SEMIRRÍGIDO.</p> <p>-BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO.</p> <p>-DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO TOTAL: 4,492; ANCHO: 1,695; ALTO: 1,509, 4 PUERTAS.</p> <p>-AIRE ACONDICIONADO: MANUAL.</p> <p>-RINES DE ACERO 15", LLANTAS 195/65R15, LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL.</p> <p>-CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 41 L. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 17.2KM, BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE MOTOR (LIGADO A LLAVE INTELIGENTE).</p> <p>-CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (BLUETOOTH) LLAVE INTELIGENTE IKEY CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE PUERTA/CAJUELA.</p> <p>-SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN/USB/ 4 BOCINAS.</p> <p>-ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CABECERAS AJUSTABLES.</p> <p>-CONSOLA CENTRAL, CRISTALES ELÉCTRICOS, ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) CON PRETENSIONADOR.</p> <p>NOTA: LA NOMENCLATURA "AIRE ACONDICIONADO MANUAL" EQUIVALE A UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ACCIONADO A TRAVÉS DE PERILLAS MANUALES (NO DIGITAL).</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>*BARRA DE LUces MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4^a GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>-144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL, 18 CLAROS.</p> <p>- CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°, DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA.</p> <p>-OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA.</p> <p>-CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN.</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

		<p>(TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>-DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE, PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA, BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL, DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9").</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p> <p>DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA.</p> <p>CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO/NEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO.</p> <p>SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>*SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3892.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: 200 WATTS, 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI-LO, 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER.</p> <p>- YELP, HYPER-HI-LO, CORNETA DE AIRE, MICRÓFONO PARA VOCEO (PA), RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA, OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL, PANEL ILUMINADO DIMENSIONES 6.75 PULGADAS * 2.75 PULGADAS * 7 PULGADAS, CON BOCINA DENTRO DE LA TORRETA 100 WATTS MARCA CODE3.</p> <p>NORMAS SAE (SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINERS) CALIFORNIA TÍTULO 13 Y NFPA APLICABLES CUANDO SE CONFIGURA ADECUADAMENTE</p> <p>*BURRERA:</p> <ul style="list-style-type: none">• DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 1/4 EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESEÑOS.• 1 TRAVESEÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.• 1 TRAVESEÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" CALIBRE 14.• 1 TRAVESEÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).• 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.• HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.• ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.• TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. <p>*GANCHO DE ARRASTRE:</p> <ul style="list-style-type: none">• FABRICADO CON PLACA 1/4" A-36 ROLADO CALIENTE.• ACABADO EN COLOR NEGRO, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.• SUJETADO AL CHASIS EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.• DISEÑO CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.• TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. <p>GARANTÍA: 36 MESES O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ.</p> <p>5 AÑOS DE GARANTIA EN TORRETA.</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

			1 AÑOS DE GARANTIA PARA LA SIRENA. 1 AÑO DE GARANTÍA EN EQUIPAMIENTO. (SIRENA) LA GARANTÍA SERÁ CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE OPEREN DE ACUERDO A CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE, NO INCLUYE, DAÑO POR VANDALISMO. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
2	3.00	PIEZA	<p>VEHÍCULO VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO VERSA, SENSE CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIÓN MANUAL, MODELO 2020. COLOR: 2 HIERRO, 1 PLATA.</p> <p>-MOTOR: HR16DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.6; POTENCIA NETA (HP@RPM) 118@6300; TORQUE (LB-PIE@RPM) 110@4000.</p> <p>-TRANSMISIÓN: MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA.</p> <p>-DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHICULO.</p> <p>-FRENOS: DELANTEROS DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR. CON ABS, EBD Y BA.</p> <p>-SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p>-TRASERA: EJE SEMIRRIGIDO.</p> <p>-BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, LATERAL Y DE TIPO CORTINA.</p> <p>-DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO TOTAL: 4,492; ANCHO: 1,695; ALTO: 1,509, 4 PUERTAS.</p> <p>-AIRE ACONDICIONADO: MANUAL.</p> <p>-RINES DE ACERO 15", LLANTAS 195/65R15, LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL.</p> <p>-CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 41 L. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 17.2KM.</p> <p>-BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE MOTOR (LIGADO A LLAVE INTELIGENTE.)</p> <p>-CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (BLUETOOTH) LLAVE INTELIGENTE IKEY CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE PUERTA/CAJUELA.</p> <p>-SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN/USB/ 4 BOCINAS ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CABECERAS AJUSTABLES.</p> <p>-CONSOLA CENTRAL, CRISTALES ELÉCTRICOS, ESPEJOS LATERALES ELECTRICOS, LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR.</p> <p>-CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS (ELR) CON PRETENSIONADOR.</p> <p>NOTA: LA NOMENCLATURA "AIRE ACONDICIONADO MANUAL" EQUIVALE A UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ACCIONADO A TRAVÉS DE PERILLAS MANUALES (NO DIGITAL).</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ.</p>	\$212,645.00	\$637,935.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

			TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.		
3	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER, AÑO 2020. COLOR BLANCO.</p> <p>MOTOR VQ40 V6- COMBUSTIBLE A GASOLINA; DEZPLAZAMIENTO 4.0 LITROS, POTENCIA NETA 261@5600; TORQUE 281@4000.</p> <p>TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 5 VELOCIDADES, MÁS REVERSA.</p> <p>DIRECCIÓN ASISTIDA HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO VENTILADO, ANTIBLOQUEO ABS, VDC, EBD, SUSPENSIÓN DELANTERA, DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA MULTIHOOJA CON EJE SOLIDO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PILOTO Y COPILOTO, LATERALES EN ASIENTOS DELANTEROS Y TIPO CORTINA MONTADAS EN TOLDO PARA PROTECCIÓN EN AMBAS FILAS DE ASIENTOS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN MANUAL, RINES DE ALUMINIO DE 18", LLANTAS 265/60R18, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 18"ACERO.</p> <p>CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 80 LITROS, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 9.6 KILOMETROS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, SISTEMA DE AUDIO ROCKFORD FOSGATE, AM, FM, CD, MP3, USB, AUX, NAVEGADOR, 9 BOCINAS Y 1 SUBWOOFER. ASIENTOS TRASEROS DE BANCA 60/40 CON RESPALDO ABATIBLE Y BASE PLEGABLE.</p> <p>CONSOLA CENTRAL. VIDRIOS ELECTRÓICOS. ÁREA DE CARGA CON CAMA PROTECTORA DE CAJA TIPO ESPREADO Y RIELES DE CARGA CON GANCHOS DE ARRASTRE PARA SUJETAR CARGA. RIELES EN TOLDO, ESTRIOS LATERALES, FAROS DE HALOGENO CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO Y AJUSTE DE ALTURA MANUAL, VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO Y CONTROL CRUCERO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KILOMETROS (LO QUE OCURRA PRIMERO) Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN /REPOSICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$495,431.00	\$495,431.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$5'615,717.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$4'841,136.00
				I.V.A.	\$774,581.76
				TOTAL	\$5'615,717.76

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$4'841,136.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$774,581.76 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$5'615,717.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE

AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	11.00	PIEZA	<p>VEHÍCULO VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO VERSA SENSE, CON AIRE ACONDICIONADO Y TRANSMISIÓN CVT AUTOMÁTICA. MODELO 2020. COLOR BLANCO.</p> <p>ROTULADO Y BALIZADO COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PINTADO A PUERTA CERRADA.</p> <p>-MOTOR: HR16DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.6; POTENCIA NETA (HP@RPM) 118@6300; TORQUE (LB-PIE@RPM) 110@4000.</p> <p>-TRANSMISIÓN: CVT. AUTOMÁTICA 5 VELOCIDADES MAS REVERSA.</p> <p>-DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRONICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHICULO.</p> <p>-FRENOS: DELANTEROS DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR. CON ABS, EBD Y BA.</p> <p>-SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: EJE SEMIRRIGIDO.</p> <p>-BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO.</p> <p>-DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO TOTAL: 4,492; ANCHO: 1,695; ALTO: 1,509, 4 PUERTAS.</p> <p>-AIRE ACONDICIONADO: MANUAL.</p> <p>-RINES DE ACERO 15", LLANTAS 195/65R15, LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL.</p> <p>-CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 41 L. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 17.2KM, BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE MOTOR (LIGADO A LLAVE INTELIGENTE).</p> <p>-CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (BLUETOOTH) LLAVE INTELIGENTE IKEY CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE PUERTA/CAJUELA.</p> <p>-SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX IN/USB/ 4 BOCINAS.</p> <p>-ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CABECERAS AJUSTABLES.</p> <p>-CONSOLA CENTRAL, CRISTALES ELÉCTRICOS, ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) CON PRETENSIONADOR.</p> <p>NOTA: LA NOMENCLATURA "AIRE ACONDICIONADO MANUAL" EQUIVALE A UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ACCIONADO A TRAVÉS DE PERILLAS MANUALES (NO DIGITAL).</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>*BARRA DE LUces MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p>	\$337,070.00	\$3'707,770.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE

AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

		<p>-CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4^a GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>-144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL, 18 CLAROS.</p> <p>- CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA.</p> <p>-OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA.</p> <p>-CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>-DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE, PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA, BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL, DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9").</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p> <p>DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA.</p> <p>CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO/NEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO.</p> <p>SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>*SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3892.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: 200 WATTS, 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI-LO, 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER.</p> <p>- YELP, HYPER-HI-LO, CORNETA DE AIRE, MICRÓFONO PARA VOCEO (PA), RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA, OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL, PANEL ILUMINADO DIMENSIONES 6.75 PULGADAS * 2.75 PULGADAS * 7 PULGADAS, CON BOCINA DENTRO DE LA TORRETA 100 WATTS MARCA CODE3.</p> <p>NORMAS SAE (SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS) CALIFORNIA TÍTULO 13 Y NFPA APLICABLES CUANDO SE CONFIGURA ADECUADAMENTE</p> <p>*BURRERA:</p> <ul style="list-style-type: none">• DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 1/4" EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESEAÑOS.• 1 TRAVESEAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.• 1 TRAVESEAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" CALIBRE 14.• 1 TRAVESEAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).• 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.• HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.• ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

			<p>ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.</p> <ul style="list-style-type: none">• TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. <p>*GANCHO DE ARRASTRE:</p> <ul style="list-style-type: none">• FABRICADO CON PLACA 1/4" A-36 ROLADO CALIENTE.• ACABADO EN COLOR NEGRO, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.• SUJETADO AL CHASIS EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.• DISEÑO CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.• TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. <p>GARANTÍA: 36 MESES O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ.</p> <p>5 AÑOS DE GARANTIA EN TORRETA.</p> <p>1 AÑOS DE GARANTIA PARA LA SIRENA.</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA EN EQUIPAMIENTO.</p> <p>(SIRENA) LA GARANTÍA SERÁ CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE OPEREN DE ACUERDO A CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE, NO INCLUYE, DAÑO POR VANDALISMO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
2	3.00	PIEZA	<p>VEHÍCULO VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO VERSA, SENSE CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIÓN MANUAL, MODELO 2020. COLOR: 2 HIERRO, 1 PLATA.</p> <p>-MOTOR: HR16DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.6; POTENCIA NETA (HP@RPM) 118@6300; TORQUE (LB-PIE@RPM) 110@4000.</p> <p>-TRANSMISIÓN: MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA.</p> <p>-DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHICULO.</p> <p>-FRENOS: DELANTEROS DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR. CON ABS, EBD Y BA.</p> <p>-SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p>-TRASERA: EJE SEMIRRIGIDO.</p> <p>-BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, LATERAL Y DE TIPO CORTINA.</p> <p>-DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO TOTAL: 4,492; ANCHO: 1,695; ALTO: 1,509, 4 PUERTAS.</p> <p>-AIRE ACONDICIONADO: MANUAL.</p> <p>-RINES DE ACERO 15", LLANTAS 195/65R15, LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL.</p> <p>-CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 41 L. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 17.2KM.</p> <p>-BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE MOTOR (LIGADO A LLAVE INTELIGENTE.)</p> <p>-CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (BLUETOOTH) LLAVE INTELIGENTE IKEY CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE PUERTA/CAJUELA.</p>	\$212,645.00	\$637,935.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

			<p>-SISTEMA DE AUDIO AM/FM/ AUX IN/USB/ 4 BOCINAS ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CABECERAS AJUSTABLES.</p> <p>-CONSOLA CENTRAL, CRISTALES ELÉCTRICOS, ESPEJOS LATERALES ELECTRICOS, LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR.</p> <p>-CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS (ELR) CON PRETENSIONADOR.</p> <p>NOTA: LA NOMENCLATURA "AIRE ACONDICIONADO MANUAL" EQUIVALE A UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ACCIONADO A TRAVÉS DE PERILLAS MANUALES (NO DIGITAL).</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</p>		
			<p>CAMIONETA VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER, AÑO 2020. COLOR BLANCO.</p> <p>MOTOR VQ40 V6- COMBUSTIBLE A GASOLINA; DEZPLAZAMIENTO 4.0 LITROS, POTENCIA NETA 261@5600; TORQUE 281@4000.</p> <p>TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 5 VELOCIDADES, MÁS REVERSA.</p> <p>DIRECCIÓN ASISTIDA HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO VENTILADO, ANTIBLOQUEO ABS, VDC, EBD, SUSPENSIÓN DELANTERA, DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA MULTIHORQUILLA CON EJE SOLIDO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PILOTO Y COPILOTO, LATERALES EN ASIENTOS DELANTEROS Y TIPO CORTINA MONTADAS EN TOLDO PARA PROTECCIÓN EN AMBAS FILAS DE ASIENTOS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN MANUAL, RINES DE ALUMINIO DE 18", LLANTAS 265/60R18, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 18"ACERO.</p>		
3	1.00	PIEZA	<p>CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 80 LITROS, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO 9.6 KILOMETROS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, SISTEMA DE AUDIO ROCKFORD FOSGATE, AM, FM, CD, MP3, USB, AUX, NAVEGADOR, 9 BOCINAS Y 1 SUBWOOFER. ASIENTOS TRASEROS DE BANCA 60/40 CON RESPALDO ABATIBLE Y BASE PLEGABLE.</p> <p>CONSOLA CENTRAL. VIDRIOS ELECTRICOS. ÁREA DE CARGA CON CAMA PROTECTORA DE CAJA TIPO ESPREADO Y RIELES DE CARGA CON GANCHOS DE ARRASTRE PARA SUJETAR CARGA. RIELES EN TOLDO, ESTRIOS LATERALES, FAROS DE HALOGENO CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO Y AJUSTE DE ALTURA MANUAL, VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO Y CONTROL CRUCERO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS (LO QUE OCURRA PRIMERO) Y 3 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN /REPOSICIÓN Y/O DIAGNÓSTICO: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$495,431.00	\$495,431.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$5'615,717.76
(CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$4'841,136.00
I.V.A.	\$774,581.76
TOTAL	\$5'615,717.76

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$4'841,136.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$774,581.76 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$5'615,717.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.)**.

Página 13 de 15

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO No. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de septiembre de 2020.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”


C. ALEJANDRO SOTO ESPINO
APODERADO LEGAL DE TORRES CORZO
AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO N°. 197-1/2020-DIRECTA-SEGGOB

Por "El Ente Requerente"

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COMISARIO GRAL. LIC. RODOLFO JIMÉNEZ
BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboro
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES